

Con 6	esta	fecha	se	ha	dictado	la	siguiente	9
-------	------	-------	----	----	---------	----	-----------	---

Resolución Exenta N°

 $\overset{\text{Santiago}}{06355}$

10.SET.09

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta Nº 2694 del 05 de Junio 2006 que contrató con la Consultora JUNDEP los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 234 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para el siguiente Proyecto Habitacional Solidario llamado 13/2005: "Huelquén II" (16) de la comuna de Paine; "Agrupación de Viviendas las Tinajas de los Jardines de Padre Hurtado" (48) de la comuna de San Pedro; "Ilusión del Mañana II" (24) y "Confraternidad II" (33) de la comuna de San Bernardo; "El Sueño de una Casa" (31) de la comuna de Renca; "Comunal Casas Nuevas" (37) de la comuna de Estación Central; "Villa Huelén 1" (17) de la comuna de Quilicura; "Magali Osses I" (12) y "Villa La Paz I" de la comuna de Pudahuel.
- b) La Resolución Exenta Nº 3953 del 25.06.2008 que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente.
- c) La carta de la Consultora JUNDEP de fecha 27.07.2009, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El Ord. N° 7762 del 24.08.2009 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.01.2010 para el contrato suscrito con Consultora JUNDEP por Resol. Exenta N° 2694/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. Autorizase una ampliación de plazo hasta el 05.01.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta Nº 2694/2006.
- 2. Déjase establecido que la Consultora JUNDEP deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 70,2 UF y con vigencia hasta el 05.03.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 0035607 del Banco del Desarrollo por 70,2 UF.
- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DISTRIBUCION

Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

2. \ Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

División Féchica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU

4. Departamento Operaciones Habitacionales MINV

Dirección SERVIU Metropolitano

6. Subdirección Jurídica

Subdirección de Vivienda y Eg
 Subdepartamento de Presupula

. Departamento de Contabilida

10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

11. Departamento Programación

12. Sección Control de Egresos13. Sección Control y Apalisis Control y Apalisis Control y Apalisis

Sección Control y Analisis Contable
 Subdepartamento Presupuesto

15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica (3)

16. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro

Oficina de Partes

Consultor: jundep – Fanor Velasco № 27 Stgo.

NO AFECTA
PRASUPURSTO
0.9 SET 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

ID: 11629







003597 0.5 JUN 2008 Con losta focha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta Nº 2 6 9 4 0 5 - 16 0 6

Santiago.

Teniendo Presente:

1

- a. La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a los 234 baneficiarios de los Proyectos: Magali Osses I y Villa La Paz I de Pudahuel; liusión del Mañana II y Confraternidad II de San Bemardo; Comunal Casas Nuevas de Estación Central; Villa Huelén I de Quilicura; El Sueño de una Casa de Renca; Huelquén II de Paine y Agrupación de Viviencias Las Tinajas de los Jardines de Padre Hurtado,, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 13/2005.
- b. El Ordinario Nº 554 del 22/05/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el VºBº correspondiente.
- c. La oferta económica del Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP Etda., por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 2340 UF.
- d. Lo indicado en la Ley 19.886/2004 de Bases para contratos Administrativos y Prestación de Servicios en su Art. 7º y 8º que permite contratar via Trato Directo en caso de Urgencia, calificada mediante Resolución fundada del jefe Superior de la Institución, atendiendo a que el PSAT participó en la elaboración de los proyectos y cuenta con la aceptación del grupo de beneficiarios, de acuerdo a Resolución Nº 533/97 que rige la contratación de los Prestadores de Asistencia Técnica
- e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº55/92 del referido Organismo Contrator que establece normas sobre exerción del trámite de Toma de Razón.
- f. El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Contrátese por Trato Directo al Consultor "Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP. Ltda." Rut 70.200.600-7, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 234 peneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 13/2005, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo ce 2340 Unidades de Fomento.
- 2. Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord. N° 2511 del 26/04/2006.
- 3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El oresente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a

REF:

Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios

Asistencia Técnica Comuna Renca

Consultor: Consultora JUNDEP Ltda.

- 4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP Ltda.", hasta la suma de 2.340 UF (Dos mil trescientas cuarenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B" del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
- 5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
- 6.- Impútese la suma de 2340 UF al Item 31.02.002.30060953-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

X Subsecretaringe Vivienda y Urbanismo

2. Sectifiada Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

3. División Política Habitacional - MINVU

4. División de Desarrollo Urbano - MINVU

5. División Jurídica - MINVU.

6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU

7. Dirección SERVIU Metropolitano

8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento

9. Subdirección de Operaciones Habitacionales

10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

11. Departamento Programación Física y Control

12. Subdepartamento Presupuestos

13. Subdepartamento Control de Egresos

14. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica

15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro

16. Oficina de Partes

17. Consultor: Consultora JUNDEP Ltda...
Dirección: Fapor Velasco N° 27, Santiago.

Fano: 6972279

3 1 NAYO 2006

RIGIPE ETTENNO



Con esta feci	na se ha dictado l	la siguiente:
Resolución E	xenta N°	
Santiago,	3953	2.5. JUN. O

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta Nº 2694 del 05 de Junio 2006 que contrató con la Consultora JUNDEP los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 234 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para el siguiente Proyecto Habitacional Solidario llamado 13/2005: "Huelquén II" (16) de la comuna de Paine; "Agrupación de Viviendas las Tinajas de los Jardines de Padre Hurtado" (48) de la comuna de San Pedro; "llusión del Mañana II" (24) y "Confraternidad II" (33) de la comuna de San Bernardo; "El Sueño de una Casa" (31) de la comuna de Renca; "Comunal Casas Nuevas" (37) de la comuna de Estación Central; "Villa Huelén 1" (17) de la comuna de Quilicura; "Magali Osses i" (12) y "Villa La Paz I" de la comuna de Pudahuel.
- b) La carta de la Consultora JUNDEP de fecha 22.04.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- c) El Ord. Nº 0615 del 26.05.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.11.2008 para el contrato suscrito con Consultora JUNDEP por Resol. Exenta Nº 2694/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. Autorizase una ampliación de plazo hasta el 05.11.2008 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 2694/2006.
- 2. Déjase establecido que la Consultora JUNDEP deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 70,2 UF y con vigencia hasta el 05.01.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía Nº 35607 del Banco del Desarrollo por 70,2 UF.
- 3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ **Director SERVIU Metropolitano (S)**

GRA/ARC/GGQ/ggq **DISTRIBUCION**

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

División Política Habitacional MINVU

División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU

Departamento Operaciones Habitacionales

Dirección SERVIU Metropolitano

Subdirección de Vivienda y Equipamiento

Ministro de Fe SERVIU Metropolitano Departamento Programación Física y Control

Subdepartamento Presupuestos

Unidad de Gestion de Asistencia Técnica Oficina de Partes

Consultor: JUNDEP 12760 o aguir**re**



OFICIO

000517

REF

Resolución E Nº 2694/2006

MAT

Solicitud de Ampliación de Contrato y

Boleta de Garantía

Santiago, 27 de Julio de 2009

DF

Sr. CRISTIAN MACHUCA BUSTOS

Arquitecto

Coordinador Región Metropolitana (S)

CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

A :

Sr. ROBERTO ARAYA ANDAUR

ENCARGADO UNIDAD GESTIÓN ASISTENCIA TÉCNICA

SERVIU METROPOLITANO

- 1. Junto con saludarle, y como es de su conocimiento esta Corporación fue contratado por la Resolución Exenta Nº 2694 de fecha 05 de Junio de 2006, dentro de los cuales se encuentran 234 beneficiarios de los Comités Magali Osses de la comuna de Pudahuel, Villa La Paz I de la comuna de Pudahuel, Villa Huelén I de la comuna de Quilicura, Confraternidad Nº 2 de la comuna de San Bernardo, Comunal Casas Nuevas de la comuna de Estación Central, El Sueño de una Casa de la comuna de Renca, Ilusión del Mañana II, Agrupación de Viviendas las Tinajas de Los Jardines de Padre Hurtado de la comuna de Padre Hurtado, Huelquén II de la comuna de Pine del Programa Fondos Concursables Provectos Habitacionales Solidarios.
- 2. La presente tiene como objetivo solicitar a usted la ampliación de Plazo de este contrato por el período de 6 meses, a partir del 05 de Noviembre del 2008 fecha del vencimiento de dicho contrato hasta el 02 de Enero del 2010.
- 3. Junto con la ampliación de plazo del Contrato de Asistencia Técnica, solicitamos que se autorice la renovación de la Boleta Bancaria de Garantía la cual venció el 30 Marzo 2009:
 - Boleta Bancaria de Garantía Banco del Desarrollo Oficina Casa Matriz Nº 0035607 Monto 70,20 UF Vencimiento 15.10.08

3107 JOHT

2 9 JUL 2009

11629

Fanor Velasco № 27 Santiago Centro Teléfonos: 361 13 14 – 361 13 16 Fax: 361 13 29 Email: jundep@jundep.cl www.jundep.cl 4. La presente solicitud se basa en que queda por cobrar un Estado de Pago correspondiente a la Asistencia Técnica del presente contrato

Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida se despide atentamente



CMB/avg Distribución:

- La Indicada
- Archivo JUNDEP

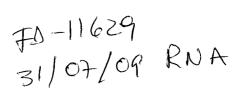
\$ 1272 447





	í		A DE GARAN	IIA						
		N° 0035607 ■ BANCO	jadera a la Vista				1-1	Ų.F.	70,20)
		BANCO	DEL DESARRO	JLC	.0					
		•						507	320	
		Vencimiento EFECTIVO U.E						- 1	53	^
		13/10/2008	DE SHILLE		-	1		- 1		
	N	••	SANTIAC	30	,	ا.	de JUNIO	. (. 1	0000
751	n	<u> </u>	3777777		- ,	Lug	ar y Fecha)	ge	l aiffo	2006
0	·	•	Queda	dep	ositad	la en	esta oficina y has	ta la fect	a de ve	ncimiento
S	Ε	CORPORACIÓN JUNDEP		·	-	1 1	70R200 600-7	11	7 " ' ' '	
200		N ta cantidad de SETENTA COMO VEINTE UNIDADES DE I	FOMENTO	Λ	71'	11			ļ ,	
₹	_			/	1		$\overline{}$	-H	}	
E-020	ō	Que el Banco del Desarrollo pagará a la vista sin intereses a	SERVIU REGIO	NC	ME	RC	POLITANA	-1/	1	
۳	Š	3				W.			1	
	Ā	Objeto del Depósito (Garantizar exclusivamente las obligaciones del tomad	orl			Π	T	1		
	В	BENEFI PROV CONTINUE CONTINUE DE SAMPLE DE LO CONTINUE DE LA CONTI	SARANTIZA FIEL CUMPI	IMIE	WIG C	HP-B	ES 2694/06 SERV	ASSEN	A TICH	CA 234
	L	BENEF, PROY, COMUNAS PUDAHUEL, SAN BERNARDO	AND THE CALL P.	(a)		N.	HURANDO Y P	ai y. /.	///X	VI // A
	E :	Son aplicables a esta Boleta las Condiciones Generales que se consignan al dorso,		Ш		#7	77	1/X //		V///
		Consideration of the contraction		1		W.				X
				1	W	•		11 (X/)	/\/\	1XI
				T	11		p.p.Banco del Desa	HOHO!	سريد	
		"Infórmese sobre la garantía estatal de	los depósitos en su Ra	L_{α}	` `	ww ehi	if all	سلد ا		

OTTO 2694





SERVETUARTES Y ARCHIVO

27 KL 2009

OFICIO

000517

REI

Resolución E Nº 2694/2006

MAT

Salicitud de Ampliación de Contrato

Boleta de Garantía

Santiago, 27 de Julio de 2009

DE

Sr. CRISTIAN MACHUCA BUSTOS

Argultecto

Coordinador Región Metropolitana (S)

CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

A :

Sr. ROBERTO ARAYA ANDAUR

ENCARGADO UNIDAD GESTIÓN ASISTENCIA TÉCNICA

SERVIU METROPOLITANO

- 1. Junto con saludarle, y como es de su conocimiento esta Corporación fue contratado por la Resolución Exenta Nº 2694 de fecha 05 de Junio de 2006, dentro de los cuales se encuentran 234 beneficiarios de los Comités Magali Osses de la comuna de Pudahuei, Villa La Paz I de la comuna de Pudahuei, Villa Huelén I de la comuna de Quilicura, Confratemidad Nº 2 de la comuna de San Bernardo, Comunal Casas Nuevas de la comuna de Estación Central, El Sueño de una Casa de la comuna de Renca, Ilusión del Mañana II, Agrupación de Viviendas las Tinajas de Los Jardines de Padre Hurtado de la comuna de Padre Hurtado, Huelquén II de la comuna de Pine del Programa Fondos Concursables Proyectos Habitacionales Solidarios.
- La presente tiene como objetivo solicitar a usted la ampliación de Plazo de este contrato por el período de 6 meses, a partir del 05 de Noviembre del 2008 fecha del vencimiento de dicho contrato hasta el 02 de Enero del 2010.
- Junto con la ampliación de plazo del Contrato de Asistencia Técnica, solicitamos que se autorice la renovación de la Boleta Bancaria de Garantía la cual venció el 30 Marzo 2009:
 - Boleta Bancaria de Garantia Banco del Desarrollo Oficina Casa Matriz Nº 0035607 Monto 70,20 UF Vencimiento 15.10.08

 La presente solicitud se basa en que queda por cobrar un Estado de Pago correspondiente a la Asistencia Técnica del presente contrato

Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida se despide atentamente



CMB/avg

- La Indicada
- . Archivo JUNDER

Gabriela Gallegos Quilodran

De:

Jundep [jundep@jundep.cl]

Enviado el: lunes, 17 de agosto de 2009 10:13

Para:

Gabriela Gallegos Quilodran

Asunto:

Resolución 2694

Señorita Gabriela Gallegos Presente

Junto con saludarte te escribo en respuesta a un correo enviado, respecto a la Resolución 2694/2005 haciendo una revisión a la carta enviada con fecha 27 de julio del presente efectivamente existe un error con respecto a la solicitud de ampliación te cuento un poco el contrato esta vencido lo que pasa es que se produjo un error ya que se había solicitado cierre del contrato con fecha 16 de octubre del 2008, por lo cual como se solicito el cierre no se pidió ampliación de contrato y el mes pasado Claudio Rodríguez nos aviso de que existía un saldo pendiente por cobrar por lo cual no se había solicitado por parte de SERVIU el cierre, y pidió que hiciéramos una carta solicitando un nuevo plazo pero ahí cometí el error y me traspapele con las fechas realmente el contrato venció el 05 de Noviembre del 2008 y la bolea venció en octubre de ese mismo año, y por supuesto la ampliación debería estar pedida a contar de esa fecha y no a la que salía en el Oficio enviado.

Sn otro particular y atenta a tus comentarios Te saluda atentamente

Andrea Vásquez Galdames Secretaria Corporación JUNDEP Fanor Velasco # 27 / Santiago (metro estación Los Heroes) Fono : 361 13 14 Fax: 361 13 29 E- mail: jundep@jundep.cl www.jundep.cl

U 08.09



ORD.

7762 *24.08.2009

ANT.

Resolución Exenta Nº 2694/2006. Programa Fondo Concursable Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 13/2005. Carta de JUNDEP Nº 000517 del 27.07.09

MAT.

Solicita ampliación de contrato regido por

resolución Exenta Nº 2694/2006

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de Resolución Exenta Nº 2694 del 06.06.2006, se contrató con la Consultora Corporación JUNDEP, los servicios de asistencia para 234 beneficiarios de las comunas de Paine, San Pedro, San Bernardo, Renca, Estación Central, Quilicura, Pudahuel, que corresponden al llamado 13/2005.

El detalle de los proyectos seleccionados es:

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias			
PAINE	HUELQUÉN II	16			
SAN PEDRO	LAS TINAJAS DE LOS JARDINES DE PADRE HURTADO	48			
SAN BERNARDO	ILUSIÓN DEL MAÑANA II	24			
RENCA	EL SUEÑO DE UNA CASA	31			
ESTACIÓN CENTRAL	COMUNAL CASAS NUEVAS	37			
SAN BERNARDO	CONFRATERNIDAD II	33			
QUILICURA	VILLA HUELÉN 1	17			
PUDAHUEL	MAGALI OSSES I	12			
PUDAHUEL	VILLA LA PAZ I	16			

La Consultora antes mencionada por nota del 27.07.09, ha solicitado una ampliación de plazo de hasta el 05.01.2010 del contrato señalado precedentemente, en atención que existen saldos pendientes por concepto de Asistencia Técnica. de subsidios.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el 05.01.2010, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta Nº 2694/2006 con la Consultora JUNDEP hasta el 05.01.2010, como así mismo la renovación de la Boleta de Garantía Nº 0035607 del Banco del Desarrollo, por un monto de 70,20 UF, que responde al Fiel Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, con nueva fecha de vigencia al 05.03.2010.

Saluda atentamente a Usted

GONZALO RIQUELME ALVARO

RQUITECTO

SUBDIRECTOR DE V VIENDA Y EQUIPAMIENTO

25 AGO 2009

Alota del Consultor

/ GGQ / ggq **e**9.80.74 DISTRIBUCIÓN

Destinatario

Subdirección de Vivienda y Equipamiento

11629

UGAT

- Oficina de Partes SDVE

Archivo 2 6 AGO. 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prot 48, Santiago, Fono (02) 7820 900 www.serviurm.cl

